



Resolución Directoral

N° 1013-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 10 de setiembre de 2019

VISTO:

CUT	142077-2019	Fecha	19 de julio de 2019
COMITE DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO OJO HUAMANTIANGA SANTA ROSA			
Representado por:		Documento	
AVELINO JULCA TRINIDAD		DNI 19407246	
Informe Formalización		Fecha	
103-2019 - ANA-AAA.M-ALA.H-AT/OHMR		03 de setiembre de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 103-2019 ANA-AAA.M-ALA.H-AT/OHMR, de la Administración Local de Agua Huamachuco.

FDDA 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque OJO HUAMANTIANGA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 25.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 221966.00000mE y 9101317.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Chillia, provincia de Patatz, departamento La Libertad.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 287627.32 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO OJO HUAMANTIANGA SANTA ROSA", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO OJO HUAMANTIANGA SANTA ROSA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
OJO HUAMANTIANGA			25.000(ha)





Resolución Directoral

N° 1013-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Pataz
		Dist.	Chillia
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Huamachuco
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:221966.00, N:9101317.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial OJO HUAMANTIANGA (Cod: 79255)				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona: 18 E:222481.00 N:91011324.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	287627.32				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
26784.0	604.80	0.0	9720.0	32408.64	37065.60
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
40658.11	43604.35	42768.0	16498.94	26801.28	10713.60

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO OJO HUAMANTIANGA SANTA ROSA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

